



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION A.ual ... 3.000 ptas. Ayuntamientos ... 2.000 ptas. Trimestral ... 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Deposito Legal: ARCHIVO BU - 1 - 1958
Año 1983	Lunes 26 de diciembre	Número 292

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Civil

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 67 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Ilustrísimo señor Presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilustrísimos señores Magistrados, don Manuel Aller Casas, don Juan Sancho Fraile. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Burgos, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado-adherido al recurso, don Pedro Luis Herrero Díez, mayor de edad, soltero Auxiliar Administrativo y vecino de Burgos representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, y de otra, como demandado-apelante, don Lucio Pérez Palacios, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado en esta instan-

cia por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don José Santos González Primo, y doña Eusebia Palacios García, mayor de edad y vecina de Burgos, y «Reunión de Seguros y Reaseguros, S. A.», con domicilio en Valencia, que no han comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, en los autos de los que dimana el presente rollo de Sala, sin hacer imposición de costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Manuel Aller Casas. — Juan Sancho Fraile. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de diciembre de 1983. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

7652.—4.680,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia núm. uno de esta ciudad de Burgos, en providencia de hoy, recaída en autos de juicio de menor cuantía 393/83, a instancia de Hijos de Riu, S. L., representado por el Procurador señora Santamaria Alcalde, contra «Confecciones Madrid, S. A.», en rebeldía, y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se cita por la presente al legal representante de «Confecciones Madrid, Sociedad Anónima», a fin de que el día 27 de diciembre y hora de las 10,30, comparezca ante este Juzgado (sito en el Palacio de Justicia), al objeto de recibirle confesión judicial como diligencia acordada para mejor proveer, y pedida en su momento por la parte actora, previniéndole de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Burgos, a 15 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 648 de 1983, se sigue expediente sobre declara-

ción de herederos abintestato por fallecimiento de don Andrés Ramón Mata Ubierna, hijo de Florentín Mata Ubierna y doña Francisca Ubierna del Barco, soltero, sin dejar descendientes, ni ascendientes y como más próximos parientes a sus hermanos de doble vínculo, doña María Presentación Mata Ubierna, doña Lucía Alberta Mata Ubierna, y don Ramón Mata Ubierna, que son los promovientes del expediente, que reclaman la herencia del causante, que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante don Andrés Ramón Mata Ubierna, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

7647.—1.880,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 272-82, promovidos por Oscar Mayer, S. A., de Valencia, contra don José Rodríguez de los Mozos, de Burgos, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 23 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don José Rodríguez de los Mozos, con domicilio en calle Laín Calvo, 7.

Bienes embargados

Vehículo furgoneta, matrícula BU-0843-E, marca Ebro, modelo F. 275 del año 1978, que ha sido tasada en cuatrocientas sesenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

7648.—2.580,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 657/83, seguidos a instancia del Procurador Sr. Cobo de Guzmán, en nombre y representación de D. Jesús Conde García, contra D. Eduardo Pla Azonza, con domicilio desconocido y otros sobre reclamación de cantidad en cuantía de 143.480,88 pesetas y en dichos autos con esta fecha, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Cambón García. — En Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta, por turnado a este Juzgado el anterior escrito, con copia de escritura de poder bastanteada y demás documentos, registre. Se tiene por promovida y admite a trámite, por los establecidos en la ley para las de su clase, la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que se formula por D. Jesús Conde García, contra D. Eduardo Pla Azonza, D. José Luis Olaizola Barandiarán y la Cía. de Seguros Cresa, teniendo por parte legítima a dicho demandante y en su nombre y representación al Procurador don

Juan Cobo de Guzmán, con el cual se entenderán, en tal concepto las sucesivas diligencias, en la forma prevenida por la ley, a virtud de la copia de escritura de poder presentada, que le será devuelta, como solicita, previo testimonio en autos. Confiérase traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas a los demandados haciéndolo al primero mediante edictos, emplazándoles para que dentro del improrrogable término de nueve días y tres más en razón de la distancia comparezcan en los autos personándose en legal forma por medio de Procurador y contesten los dos últimos a la demanda, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar. Al primer otrosí librese exhorto a los Juzgados de igual clase decano de San Sebastián y Barcelona y publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia. — Lo mandó y firma S. S., doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto que firmo en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

7649.—2.910,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2.094 de 1981, sobre imprudencia con lesiones y daños contra Marcelino Arribas de la Iglesia, mayor de edad, casado con María Isequillas Arce, ganadero, natural y vecino de Burgos, calle Arco de San Esteban, núm. 1-bis-2.º, en cuyo juicio fue condenado dicho inculcado, habiéndose embargado al mismo el piso de su propiedad, que luego se indicará, para hacer pago de la tasación de costas practicada por importe total de 56.886 pesetas, más los intereses legales y demás gastos que se devenguen; se acuerda por medio del presente la venta en pública y 1.ª subasta, por término de veinte días

y con arreglo al tipo de tasación el siguiente bien inmueble:

Dependencia 6. — Urbana. Vivienda izquierda subiendo por la escalera, sita en el piso 1.º número seis de la parcelación, de un edificio en esta ciudad y su calle Arco de San Esteban, señalado con el núm. 1, tiene una superficie de ochenta y cuatro metros ochenta y siete decímetros cuadrados, consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo y pasillo y linda al Sur o frente, con la calle de Arco de San Esteban; al Este o derecha, con la casa del número dos de la misma calle; al Oeste o izquierda, con la vivienda derecha de la misma planta y caja de escalera y al Norte o espalda, con patio de la casa. Esta vivienda forma parte del edificio inscrito al folio 147, finca 10.947, tomo 2.650, inscripción 1.ª e inscrita a nombre de Marcelino Arribas de la Iglesia y de su esposa doña María Isequillas Arce.

Valorada pericialmente dicha vivienda o piso en la cantidad total de tres millones trescientas noventa y cuatro mil ochocientas pesetas (3.394.800 pesetas).

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, el día doce de enero próximo de 1984 y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado el diez por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y que la certificación, por falta de títulos, del Registro de la Propiedad acreditativa de la propiedad del piso embargado y objeto de esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan por bastante la titulación indicada y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del condenado y los preferentes, si les hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, se expide el presente edicto.

Dado en la ciudad de Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito número uno, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

7650.—5.910,00

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por los presentes anuncios se hace saber que ante esta Sala se han incoado recursos contencioso-administrativos siguientes:

Núm. 507 de 1983, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos de fecha 14 de julio de 1983, dictada en la reclamación núm. 256/82, formulada por doña Kate Thorbeck Kumster, contra liquidaciones giradas por citado Ayuntamiento recurrente por el concepto de Arbitrio sobre Solares.

Núm. 508/83, interpuesto por doña Natividad Vallejo García, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fechas 28 de septiembre y 6 de julio ambas de 1983, el primero desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el último, por el que se declaraba el estado de ruina del edificio núm. 15 de la calle de Santa Dorotea.

Número 522/83, interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos de fecha 14 de Agosto de 1983, que desestima

la reclamación núm. 880/80, interpuesta contra la liquidación practicada a cargo del Organismo recurrente, por la Contribución Territorial Urbana, ejercicio 1980, correspondiente a los locales sitos en calle Lavaderos y Los Cubos.

Número 524/83, interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos de fecha 14 de julio de 1983, que desestima la reclamación núm. 876/80 interpuesta contra la liquidación practicada a cargo del Organismo recurrente por la Contribución Territorial Urbana, ejercicio 1980, correspondiente al local sito en Burgos, calle Martínez del Campo, número 14.

Número 525/83, interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 14-VII-83, reclamación 874/80 por contribución urbana, correspondiente al ejercicio 1980, por propiedad en calle Amadeo Rillova, de Medina de Pomar.

Número 526/83, interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos de fecha 14 de junio de 1983, que desestima la reclamación núm. 875/80 interpuesta contra la liquidación practicada a cargo del Organismo recurrente, por la Contribución Territorial Urbana, ejercicio 1980, correspondiente al local sito en la calle del Carmen, núm. 6 de Burgos.

Número 520 de 1983, interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Burgos, de fecha 14-VII-83, reclamación núm. 878/80, sobre contribución urbana, contra liquidación por tributo año 1980, girada por propiedad en Parque Calvo Sotelo, de Miranda de Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de diciembre de 1983. El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1983, acordó aprobar el «Proyecto de obras de construcción de una piscina recreativa, vestuarios y pista de usos diversos» en el recinto de las Instalaciones deportivas municipales de Anduva de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto municipal, D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cifra de 29.995.936 pesetas, y someterlo a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 14 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Por doña María Rosario Martínez Aostri, se ha solicitado licencia de este Excmo. Ayuntamiento para la apertura a su nombre de un «Bar» por traspaso de local, sito en la calle de Californias, número 23, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Mo-

lestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 13 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7680.—1.780,00

Por don José Morlans Latre se ha solicitado licencia del Excmo. Ayuntamiento para la apertura a su nombre de un café-bar, sito en la calle de Comuneros de Castilla, núm. 14, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 13 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7681.—1.790,00

Ayuntamiento de Torresandino

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana y Rural, se hace público que el vecino de

esta D. Juan Pablo Ruiz Oreca, ha solicitado nueva calificación de la actividad que regenta «Bar Aquilino», sito en la Avda. Fuente Vieja, 14, clasificándolo en Bar Especial «B» y legalización del mismo a su nombre.

Lo que se hace público durante el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las observaciones pertinentes.

Torresandino, 9 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

7683.—1.590,00

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria del 9 de noviembre de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Torresandino, a 19 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de noviembre de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse

producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 376.565 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 782.300 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.250.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 11.868.
- 8.—Variación de activos financieros, 23.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo. 1.195.283 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 149.069.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 143.075.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 88.200.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 616.889.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 175.050.
- 8.—Variación de activos financieros, 23.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.195.283 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Terradillos de Esgueva, a 16 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1983, adoptó, con el «quórum» legal establecido, acuerdo por el que se establecen las tasas que luego se relacionan y las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras.

Tasas que se establecen:

— Tasa por Servicio de Suministro de Agua potable a domicilio.

— Tributo no fiscal de lucha contra la rabia.

— Tasa sobre desagüe de canchales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

— Prestación personal y de transportes.

— Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

— Tasa sobre Licencias Urbanísticas.

— Tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

— Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, pudiéndose formular reclamaciones contra el expediente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente de la fecha de inserción de este edicto en el Tablón de Edictos y «Boletín Oficial» de la provincia.

Terradillos de Esgueva, a 15 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 15-2 del Real Decreto Ley 3-1981 de 18 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13-2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión del día 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación al superávit, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión del 25 de agosto de 1983 y expuso al público de forma reglamentaria, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 254 de 9 de noviembre de 1983.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resume a nivel de capítulos del siguiente modo:

Cap. 2. — Consignación inicial 5.298.114 pesetas; aumento 327.931

pesetas; consignación definitiva, pesetas, 5.626.045.

Cap. 7. — Consignación inicial 576.544 pesetas; aumento 7.469.426 pesetas; consignación definitiva, 8.045.970 pesetas.

Totales consignaciones iniciales 5.874.658 pesetas; aumentos, pesetas, 7.797.357; consignaciones definitivas, 13.672.015 pesetas.

Villagonzalo Pedernales, a 13 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Antonino Arriba.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de Ampliación del Abastecimiento de Agua de este Municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Felipe López León, cuyo importe es el de 4.515.275 pesetas, se hace saber, que el citado proyecto se halla expuesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento para que durante el plazo de treinta días hábiles pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas por aquellas personas interesadas.

Villagonzalo Pedernales, a 13 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Antonino Arriba.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 16-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público, que ha quedado elevado a definitivo el expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de veintiséis de octubre de 1983, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición al público, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 9 de noviembre, número 254.

Los suplementos de crédito de que se trata con imputación a las partidas que se mencionan en citado expediente, resumido a nivel de capítulos son los siguientes:

Cap. 2. Ptda. 259. — Otros gastos especiales de funcionamiento; crédito anterior, 1.111.800 pesetas; aumento, 350.000 pesetas; definitivo, 1.461.800 pesetas.

Cap. 6. Ptda. 611. — Proyecto o tareas correspondientes a un mismo programa; crédito anterior, 4.535.600 pesetas; aumento, pesetas, 1.362.025; definitivo, 5.897.625 pesetas.

Suman los aumentos, 1.712.025 pesetas.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Valle de Valdebezana, a 14 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Don Luis Guerra López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos).

Hago saber: Que por D. José Luis Moisés Cerrato, se ha solicitado licencia municipal para apertura de un local destinado a Disco-Pub, sito en calle Teófilo Ceballos, número 8.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados por esta actividad, de algún modo, puedan formular las observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto se instruye el oportuno expediente en el cual se halla de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en dicho plazo.

Melgar de Fernamental, 12 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Luis Guerra López.

7682.—1.630,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 9 de diciembre, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría

de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Tubilla del Lago, a 9 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Puentedura

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Somisión correspondiente, referidas a los ejercicios 1981 y 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los

reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puentedura, 9 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sarracín

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1983, adoptó por unanimidad de todos los miembros asistentes a la misma, el acuerdo de incluir en el inventario de bienes de esta Corporación y su posterior inmatriculación en el Registro de la Propiedad, a reserva de las reclamaciones que en su caso puedan formularse de:

Un solar conocido por «Casa del Guarda», linda Norte, con calleja; Sur, con camino; Este, senda.

No pesa carga o gravamen sobre dicho solar, ni existen títulos sobre la fecha o forma de adquisición, salvo que se vienen poseyendo por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. No producen renta y su destino es de solar.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes puedan tener interés en el asunto, haciéndose constar que el expediente instruido al efecto, queda expuesto al público, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado durante referido plazo por los interesados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Sarracín, a 9 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Mecerreyes

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y Administración del

Patrimonio Municipal, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1981 y 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mecerreyes, 9 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Rubena

Por don Bonifacio San Miguel Orozco, mayor de edad y vecino de Burgos, domiciliado en carretera Logroño número 25-7.º-A, se solicita Licencia Municipal para la apertura de los dos establecimientos siguientes:

A) Cafetería a instalar en el Complejo Industrial de Fuente del Rey de este término municipal.

B) Fonda ubicada en el mismo complejo expresado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por las mencionadas actividades que se pretenden establecer, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el indicado plazo.

Rubena, a 12 de diciembre de 1983. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

7642.—1.660,00

Junta Vecinal de Virtus

Aprobada por unanimidad por esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciem-

bre de 1983, la construcción de un juego de pasabolos, según memoria valorada, con un presupuesto de 300.000 pesetas ha quedado expuesta al público al objeto de oír las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo reglamentario, pasado el cual, no se atenderá ninguna.

Virtus, a 14 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María Mercadillo

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 14, apartado 1, de la Ley 40-81 de 28 de octubre,

En Santa María Mercadillo, a 12 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

DELEGACION DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Jefatura Provincial de Burgos

Concurso de transportes

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Burgos, se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres y otros a realizar por este Servicio entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes de esta provincia, etc., durante el año 1984, de acuerdo con el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas publicadas en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en la calle Burgense, número 18.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante las horas de oficina.

La apertura de Pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA a las 12 horas del día siguiente hábil al en que venzan los 20 días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por los licitadores será preciso, además, aportar:

—Patente de licencia fiscal del Impuesto Industrial, Epígrafe 9.352 correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarial o certificado de la Delegación de Hacienda.

—Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo de su personal.

Modelo de proposición económica

..... Empresa de transportes por carretera, representada por don con Documento Nacional

de Identidad número en su calidad de según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del día de de 198... por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, así como del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas exigido para poder tomar parte en el Concurso de Transporte por carretera de productos, enseres u otros a realizar entre los Silos, Centro de Selección y Almacenes del SENPA, etc, de la provincia de Burgos durante el año 1984 hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

A. — Transportes locales (acarreo en plaza):

A granel	Ensecado
..... Ptas.-Tm.	 Ptas.-Tm.

B. — Transportes provinciales:

De 1 a 14 Kms. (en un solo sentido): A granel: Ptas.-Tm.
Ensecado: Ptas.-Tm.

De 15 a 30 Kms. (en un solo sentido): A granel: Ptas.-Tm.
Ensecado: Ptas.-Tm.

De 31 a 50 Kms. (en un solo sentido): A granel: Ptas.-Tm.
Ensecado: Ptas.-Tm.

De 51 a 75 Kms. (en un solo sentido): A granel: Ptas.-Tm.
Ensecado: Ptas.-Tm.

De 76 a 105 Kms. (en un solo sentido): A granel: Ptas.-Tm.
Ensecado: Ptas.-Tm.

Más de 105 Kms.: Para los transportes superiores a 105 Kms. el precio se fijará por TM. y KM., contando con la distancia en una sola dirección. A granel: Ptas.-Tm.
Ensecado: Ptas.-Tm.

C. — Reportes:

En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al % de las tarifas antes señaladas «B». Bien entendido que si en un transporte la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará de acuerdo con las tarifas ofrecidas en «B» la mayor distancia en una dirección y con la tarifa «C» la distancia menor.

Asimismo hace constar que acepta sin reserva alguna cuanto se establece en el Pliego-Tipo de Cláu-

sulas Administrativas Particulares y Técnicas por el que se ha de regir el presente Concurso.

..... de de 198.....
(Firma del Industrial Transportista).

Burgos, 14 de diciembre de 1983.
El Jefe Provincial Accidental, Pablo Sánchez Calderón.

7628.—5.150,00

Junta Vecinal de Eterna

Subasta de hayas

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de mi Presidencia, ha tomado el acuerdo de anunciar pública subasta para la enajenación del aprovechamiento de 311 hayas verdes, del monte de estos propios, número 11, del catálogo de U.P., denominado «Ordoquia» con un volumen de 185 metros cúbicos de madera, siendo su precio de tasación de 832.500 pesetas.

La subasta se celebrará una vez hayan transcurrido veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las trece (o sea el día veintiuno hábil).

Para poder optar a la subasta habrán de depositar antes, en Arcas Municipales, el 4 por 100 del importe de la tasación; que se elevará al 6 por 100 sobre el tipo de adjudicación al constituir la fianza definitiva. Al pliego se acompañará carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en el artículo cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones estará expuesto al público durante el plazo de ocho días, de acuerdo con el Reglamento citado.

La admisión de plicas puede hacerse hasta una hora antes a la fijada para la celebración de la subasta.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y a las mismas horas, al décimo día hábil, del

que se haya celebrado ésta, o sea, la primera.

Eterna, a 7 de diciembre de 1983. — El Alcalde Pedáneo, Agapito García.

7551.—2.670,00

Ayuntamiento de Frandovínez

Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arriendo de la vivienda llamada Casa de los Maestros de la calle El Sendero, con arreglo al artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

El Pliego de Condiciones Económico Administrativas se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas se celebrará al día siguiente en el salón de la Casa Consistorial a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, profesión, con domicilio en, y provisto del D.N.I. número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, del día, de de 1983, así como del pliego de condiciones económico administrativas aprobadas para esta subasta, actuando en nombre propio (o de, según acredito con poder notarial declarado bastante) y no estando incurso en causa alguna de incompatibilidad e incapacidad ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas mensuales, aceptando todas y cada una de las cláusulas de referido pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

FrandoVinez, a 13 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Tomás Gonzalo Moral.

7588.—2.510,00